

QUILMES, 22 NOV, 2004

VISTO el expediente N°827-1015/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la Contratación anual de seguros de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a Fs. 6.

Que la Secretaría Administrativa establece el procedimiento de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 2/3: Contratación Directa Nro. 57/04; aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares con Anexo I; según consta en su Disposición Nro. 05/04, obrante a fs. 66/67.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado intervención, en su Dictamen 467/04, obrante a Fs. 64.

Que a fs. 93, la Secretaría Administrativa autoriza la prórroga de un (1) mes a la actual cobertura de seguros (Productor Jorge Repetti).

Que a fs. 95, la Dirección de Suministros autoriza la suspensión hasta nuevo aviso de la citada convocatoria ya que no se cuenta con el tiempo suficiente hasta la fecha de apertura fijada para la correcta elaboración del pliego por carecer de un inventario de bienes y tasación edilicia.

Que de fs. 96 a 117, constan las notificaciones de esta suspensión a los posibles oferentes.

Que a fs. 118, la Dirección de Suministros solicita se declare fracasada esta convocatoria a Contratación Directa N° 57/04, ya que la misma carece de los datos imprescindibles para este llamado por carecer de una correcta tasación edilicia y completo inventario de bienes.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete no encontrando objeción alguna que formular al respecto.

M





Que corresponde dictar el acto administrativo que declare fracasada la Contratación Directa N° 57/04, por pliego improcedente.

Que por Resolución (CS) Nº 106/04 se aprueba el presupuesto por programa correspondiente al ejercicio 2004.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar fracasada por improcedente la Contratación Directa N°57/04: "Contratación de seguros UNQ".

ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Hábitat la tasación edilicia de la Universidad

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Suministros a efectuar una nueva convocatoria a proveedores, con previo informe de tasación edilicia emitido por la Dirección de Hábitat

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (3) días hábiles en la carteleras de la Universidad.

ARTICULO 5°: Registrese, practiquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

RESOLUCIÓN (R) Nº:888/04

fario R. Ermácora

Rector

ININFRSIDAD NACIONAL DE QUILLIES